

ES COPIA

RINA P. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

GOBERNACIÓN
FOLIO
14010082
74274784

137

ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Secretario de Tierras y Bienes del Estado, Sr. **ESTEBAN CARRAL COOK**, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 2.225 -Torre 3 de la ciudad de Salta por una parte, en adelante **LA PROVINCIA**; y por la otra, la señora **VERONICA ALEJANDRA LÓPEZ**, D.N.I. N° 27.982.104, con domicilio en Manzana 456 B - Lote 01 - Barrio Solidaridad, Salta Capital (en adelante "LA CONTRATADA"), denominados conjuntamente "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3117/2013, con su última prórroga por Decisión Administrativa N° 350/21, modificando sus cláusulas Primera y Tercera las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en el Ministerio de Infraestructura, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/06/2022.-----

TERCERA: LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$35.880,00 (pesos treinta y cinco mil ochocientos ochenta, con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.-----

Veronica A. Lopez
DNI 27.982.104

Esteban Carral Cook
ESTEBAN CARRAL COOK
SECRETARIO DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ES COPIA

137

RINA DE TORRES
Progr. Lays y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ADENDA

CONTRATO DE SERVICIOS



Entre LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por el Secretario de Tierras y Bienes del Estado, Sr. **ESTEBAN CARRAL COOK**, con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 2.225 -Torre 3 de la ciudad de Salta por una parte, en adelante **LA PROVINCIA** y, por la otra, la señora **MARIA SOLEDAD BRIZUELA**, D.N.I. 33.539.661, con domicilio en Pasaje 24, Casa 1785, Barrio Santa Ana I, de esta ciudad, (en adelante "LA CONTRATADA"), denominados conjuntamente "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente adenda al Contrato de Servicios, aprobado por Decreto N° 888/2014, con su última prórroga por Decisión Administrativa N° 350/21, modificando sus cláusulas Primera y Tercera, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: LA PROVINCIA contrata los servicios de LA CONTRATADA para que realice tareas de asistencia técnica en la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/06/2022.-----

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$38.870 (pesos treinta y ocho mil ochocientos setenta con 00/100), efectuándose las retenciones que por ley correspondan.-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.-----

Brizuela Maria Soledad
33539661